La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

## SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir sin cargo a la Prefectura Ushuaia e Islas del Atlántico Sur, el inmueble identificado catastralmente como Parcela 352 de la Sección Rural, Matrícula II–B–12, con una superficie de mil doscientos sesenta y ocho metros con cuarenta decímetros cuadrados (1.268,40 m2) y la parcela 356 de la Sección Rural, Matrícula II–B–125, con una superficie de seiscientos ochenta metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (680,84 m2), ambas correspondientes a la circunscripción Ushuaia.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Matias G. GARCIAZARLENGA SECRETARIO LEGISLATIVO PODER LEGISLATIVO

Damigh A. LOFFLER
Vice Ale de de de de de acargo de la production PODER LEGISLATIVO